



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ACTA Nº 419

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2010.**

En la Ciudad de Toro a las 10,00 horas del día treinta de julio de dos mil diez, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. Fernando Caballero Noguera.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Ignacio Toranzo Martínez.

D^a Francisca Hernández López.

D^a María del Canto Marcos González.

D. José Luis Prieto Calderón.

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ángeles Medina Calero.

D. Ángel Vázquez Vasallo.

D^a Sara Pérez Varela

D. José Luis Martín Arroyo.

D. David Mazariegos Vergel

SECRETARIA

D^a Maria Jesús Santiago García

Se encuentra presente la Sra. Interventora D^a Soraya Hernández Aguado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de la sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de mayo de dos mil diez.

No planteándose ninguna cuestión, se somete a votación el acta de la sesión correspondiente al 28 de mayo de 2010, con 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, a la vista de lo cual, el Sr. Alcalde proclama su aprobación.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SOBRE RESOLUCIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE TORO.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el documento de resolución de las alegaciones formuladas a la aprobación inicial de los instrumentos de revisión del PGOU y de modificación del PECHAT, en los términos que a continuación se exponen:

❖ **ALEGACIONES PGOU (TOTAL 91).**

➤ Estimar las siguientes alegaciones:(Total 35)

Nº	ALEGANTE //// INTERESADO
02	José Ballesteros Requejo, en representación de Joballesca, S.A
03	Dionisio Oliveros Pardo
05	Justo Pichel Remesal
06	Justo Pichel Remesal
07	Justo Pichel Remesal
15	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
22	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
25	José María Paternita Somoza, en representación de ADIF
26	Ramón Villarino y Francisco Rivas
27	Felipe Pérez Alonso
28	José de la Rosa Muñoz y José Antonio Velasco de Tiedra
29	Emilia de la Calle Hernández
30	Manuel Hernández de la Calle y Emilia de la Calle Hernández
31	Manuel Hernández de la Calle y Antonio Hernández de la Calle
32	Oscar Marcos Fortuoso, en su propio nombre y en representación de Marcelina Fortuoso Betegón, Francisco-Julián, Sandra y Rubén Marcos Fortuoso.
34	David Mato Coronado, en representación de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

	Junta de Compensación Sector 13 EL PALO
35	Julio Héctor Devesa Pascual, en representación de ASPICA CONSTRUCTORA S.A, José Fernández Bravo, y Ramón Martínez Herrera, en representación de DURVISER S.L
36	Teodolindo Chillón Plaza
37	Pedro de Tiedra Tiedra, en representación de si mismo y de su esposa
39	Rufino Matilla Conde
54	Raquel Losa Olea
56	Evencio de Castro Lorenzo y Ángel García Fernández
57	José Antonio Tejeda Alonso
58	José Manuel Asensio Sevillano, en representación de CORTINSA 2000, S.L
62	Pedro de Tiedra Tiedra, en su nombre y en representación de su esposa
70	José Antonio Carrasco Román, en representación de PROMOCIONES CARRASCO ROMÁN, S.L
73	Francisco Herrera Romo, en representación de Eladio Vázquez Bermejo
74	Francisco Herrera Romo, en representación de Elena González García
76	Gerardo Vázquez Ruiz del Árbol
79	José Manuel Asensio Sevillano, en representación de PLANINTORO, S.L
80	Javier Caballero de la Fuente
82	Luis Fernández Arribas, en representación de CONSTRUCCIONES LUIS Y JOB S.L
85	Pedro Lucas del Teso
86	Celso Rodríguez de Prada, en representación de MAJADACUEVA S.L
89	Santos Calvo García, en representación de la ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TORO

➤ Estimar Parcialmente, las siguientes alegaciones: (Total 16)

Nº	ALEGANTE / INTERESADO
04	Teodoro Rodríguez López
12	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
17	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
20	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
21	Candido Ruiz González, en representación de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

	Izquierda Unida.
23	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida.
33	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
47	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora
50	Tomás Andrés Vergara Alonso
51	Miriam Pilar Casero Plaza
52	Raquel Losa Olea
61	Teodoro Rodríguez López
68	Yolanda Hernández Lorenzo
69	José Antonio Carrasco Román, en representación de PROMOCIONES Y PROYECTOS GESNOR, S.L
77	Victoria Francisco Diez
90	Julio Brualla Santos-Funcia, en representación de Teodolindo y Manuel Chillón Plaza.

- Estimar condicionadamente, las siguientes alegaciones: (Total 2)

Nº	ALEGANTE / INTERESADO
60	Antonio Hormías Fernández
75	Mª Rosario Domingo Pelayo

- Desestimar las siguientes alegaciones: (Total 38)

Nº	ALEGANTE / INTERESADO
01	José Luís Anegón Bedate
08	José Luís Anegón Bedate
09	Raúl Delgado Hernando
10	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
11	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
13	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
14	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
16	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
18	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
19	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
24	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
38	German Puente del Rey





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

40	José María Herrero Sastre
41	Elisa Martínez Lorenzo
42	Marino Talegon Talegon
43	Lourdes Matilla Barba
44	Ildfonso Acevedo del Barrio
45	Ana Camarón Betegón
46	Guadalupe Rodríguez Vega en su propio nombre y en representación de Jerónima, Tránsito, María del Canto, Antonio, María del Carmen y Ángel Rodríguez Vega
48	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora.
49	Fermín-Jaime Escudero Berián
53	Raquel Losa Olea
55	Raquel Losa Olea
59	Marcelo Sánchez Álvarez
63	Vicente García Lavado
64	Lorenzo Rodríguez Linares, en representación del PSOE
65	Andrés Zarzuelo Jambrina, en representación de Marcelino Zarzuelo Casas, S.L
66	M ^a José García Ávila en representación de sí misma y en demás propietarios de las fincas catastrales que se señalan.
67	Yolanda Hernández Lorenzo
71	José Antonio Carrasco Román, en representación de PROMOCIONES CARRASCO ROMÁN, S.L
72	Josefa Talegón de Tiedra
78	Florentino Dueñas de Prado.
81	Maria Jesús Julián García
83	José Navarro Talegón, en representación de FUNDACION GONZALEZ ALLENDE
84	Pedro Lucas del Teso, en representación de si mismo y de los copropietarios de la finca que figura en el plano adjunto nº4
87	Celso Rodríguez de Prada, en representación de MAJADACUEVA S.L
88	Francisco Herrera Romo y Segundo Hernández Guerra
91	José Boria Martín

❖ **ALEGACIONES PECHAT (TOTAL 54).**

➤ Estimar las siguientes alegaciones: (Total 38)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Nº	ALEGANTE //// INTERESADO
01	Ángel Villarroel Encinas, en representación de Trasduero Inmuebles, S.L
02	Ángel Villarroel Encinas, en representación de Trasduero Inmuebles, S.L
03	Ángel Villarroel Encinas, en representación de Trasduero Inmuebles, S.L
04	Ángel Villarroel Encinas, en representación de Trasduero Inmuebles, S.L
05	José Ballesteros Requejo, en representación de Joballesca, S.A
07	José Ballesteros Requejo, en representación de Joballesca, S.A
08	José Luís Fanarra Olmedo
09	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
13	Miguel Ángel Prieto García
14	Jose Antonio Rodríguez Puertas
15	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora
16	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora
19	Silvia García Leiva, en representación de Amaya García Leiva
20	Ángel Villarroel Encinas
21	Ángel Villarroel Encinas, en representación de Trasduero Inmuebles, S.L
22	Carmen Muñoz Muñoz
23	Carlos Posada Conde
24	Francisco Javier San Juan Ramos, en representación de si mismo y de la Asociación Etnográfica Toro y su Alfoz
25	Julio Santa Inés Manso, en representación de Construcciones Santa Inés Manso S.L
26	Francisco Javier San Juan Ramos, en representación de Ángel Carbajosa Ruiz Del Árbol
27	Francisco Javier San Juan Ramos, en representación de Carmen y Teresa Carbajosa Ruiz Del Árbol
28	Ana Isabel Prieto Alonso
30	Rogelio Garrido González
31	José Manuel Asensio Sevillano
32	José Manuel Asensio Sevillano
33	José Manuel Asensio Sevillano
34	José Navarro Talegón, en representación de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

	Fundación González Allende
35	José Navarro Talegón, en representación de Fundación González Allende
36	José Navarro Talegón, en representación de Fundación González Allende
37	José Navarro Talegón, en representación de Fundación González Allende
38	José Navarro Talegón, en representación de Fundación Valparaíso y Sevillano
40	José Navarro Talegón, en representación de Fundación Valparaíso y Sevillano
41	José Luis Santos Payo, en representación de Vicente Fernández Manso y Otros
42	José María Hernández Abascal
43	José María Hernández Abascal
45	Germán Gómez Orfanel
46	Germán Gómez Orfanel
54	María Victoria y Marta Mielgo Martínez

➤ Estimar Parcialmente, las siguientes alegaciones: (Total 5)

Nº	ALEGANTE / INTERESADO
11	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
12	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
17	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora
29	Javier Vila Tejero
49	Lorenzo Rodríguez Linares, en representación del PSOE

➤ Desestimar las siguientes alegaciones : (Total 11)

Nº	ALEGANTE / INTERESADO
06	José Ballesteros Requejo, en representación de Joballesca, S.A
10	Candido Ruiz González, en representación de Izquierda Unida
18	María del Pilar Ramos Guerreira, en representación del Obispado de Zamora
39	José Navarro Talegón, en representación de Fundación González Allende
44	Francisco Herrera Romo, en representación de la Junta Agropecuaria Local de Toro
47	Lorenzo Rodríguez Linares
48	Lorenzo Rodríguez Linares
50	Alejandro Alonso Tejedor





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

51	Alejandro Alonso Tejedor
52	Alejandro Alonso Tejedor
53	Alejandro Alonso Tejedor

SEGUNDO: Abrir un período de información pública, durante un plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, desde la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho período, el expediente queda a disposición de cualquier persona interesada que podrá consultarlo en las dependencias de Secretaría, en la Concejalía de Obras y Urbanismo y en la página web del Ayuntamiento de Toro, para que presente las alegaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Pasado el asunto a debate, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejel D. Lorenzo Rodríguez Linares Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien interviene manifestando que plantea una cuestión previa o de orden que puede afectar a la validez de los acuerdos que puedan tomarse en este punto del orden del día, pidiendo a la Sra. Secretaria que transcriba literalmente su intervención.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a invocar la normativa cuya aplicación reclama.

Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “2. *Son motivos de abstención los siguientes:*

A) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél...”

Art. 76 de la Ley de Bases de Régimen Local: “*Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.*

Art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF): “*En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el [artículo 76 de la Ley 7-1985](#), algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Los artículos 21 y 185 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF): “*Artículo 21. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas.*”

Artículo 185. La actuación de los miembros en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el [artículo 21 del presente Reglamento](#) implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.

Artículos que refuerzan la invalidez de los actos en lo que hayan intervenido, cuando tal intervención haya sido determinante.

El Sr. Rodríguez pasa a argumentar las causas de abstención, siendo causa de abstención el interés personal de un Concejal en un asunto, este interés personal concurre cuando la actuación administrativa para la que se predica la abstención puede producir consecuencias en la esfera jurídica del actuante o le puede reportar algún beneficio o ventaja personal. La indebida participación de un Concejal en un asunto en el que aparezcan causas de abstención puede originar la nulidad de lo acordado en el Órgano Colegiado, si su voto ha sido esencial para el acuerdo de dicho asunto.

Manifiesta que existe un interés personal cuando por ejemplo se alteran los usos, alineaciones, se reclasifican fincas propiedad de los concejales o de sus parientes, porque estas reclasificaciones no amparadas de forma estricta en la Ley si no en el ámbito discrecional del planeamiento, benefician de forma específica a los titulares de los suelos reclasificados y su interés excede del meramente institucional. Al igual que el interés en la descataloga un bien.

Advierte que aunque en su caso, no es nada beneficiario en los asuntos abandonará el Pleno en el momento del debate y de las votaciones de este punto del Orden del Día, pero menciona que también lo tendría que abandonar el Sr. Concejal de Economía D. José Luis Prieto Calderón, por su afinidad de primer grado con el propietario de una vivienda con acceso desde Plaza de la Merced y colindante con los barrancos y también el Sr. Alcalde-Presidente por su relación de afinidad de primer grado con el propietario del cine Imperio, para el que ahora se plantea su descatalogacion.

Por todo ello, solicita que el asunto se quede sobre la mesa, hasta que se aclare o que se continúe la sesión plenaria sin la presencia de los Concejales mencionados.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde-Presidente interviene para dar respuesta a las afirmaciones vertidas por el Sr. Rodríguez en lo que le afecta personalmente. Manifiesta que la modificación que se





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

hace en el cine Imperio lejos de beneficiar, causa un perjuicio a los propietarios, por lo que le reviste de total legitimidad para adoptar los acuerdos necesarios, en el planeamiento actual tiene unos aprovechamientos que con el nuevo los pierde. Afirma que en su caso no se va abstener.

El Sr. Rodríguez Linares señala que no está de acuerdo porque, una descatalogación supone una plusvalía, una posibilidad de incremento de un bien.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta al Sr. Rodríguez, afirma que puede hacer mención a una alegación que hay en referencia al Cine Imperio de un particular, y que a él no le vincula personalmente en absoluto. Con esa ficha se va a perjudicar notablemente a los propietarios, por lo que en su caso no se debe abstener.

El Sr. Rodríguez Linares procede a abandonar el Salón de Plenos.

A continuación interviene la Sra. Concejala D^a M^a Ángeles Medina Calero manifestando que hace un año se comprometieron a trabajar para presentar las alegaciones, a su Grupo les movía el deseo de contribuir a mejorar desde su criterio los instrumentos del nuevo planeamiento. Han cumplido con su palabra, y presentaron 171 alegaciones, 123 al Plan General y 48 al Plan Especial. Manifiesta que discrepan de los datos facilitados por el Equipo de Gobierno a los medios de comunicación, ya que no son ciertos.

Afirma: *“En total son 314 alegaciones recibidas y no 145. Las alegaciones al Plan Especial, ustedes dicen que son 54 y son 101, han aceptado según ustedes el 71 % y realmente es el 38%. Las alegaciones al Plan General según ustedes han recibido 91 alegaciones y si tienen en cuenta las del Grupo Municipal Socialista serían 213 con lo cual el porcentaje de las aceptadas pasaría de 39% al 17%. Su Grupo presentó dos escritos, en uno de ellos se expresaba que con ese escrito se presentaban 48 alegaciones al Plan Especial y en el otro escrito se manifestaban que se presentaban 123 alegaciones al Plan General. A ustedes les sorprendieron el nº de alegaciones y decidieron ocultarlo”.*

Manifiesta que cada una de las alegaciones de los particulares se ha recogido en una ficha en la que se indica: alegante, previo, una síntesis de la solicitud concreta y la decisión del Equipo de Gobierno. Reprocha que en las alegaciones formuladas por su Grupo no se ha hecho así, lo cual afecta a la transparencia, uno de los principios básicos. Afirma que es un grave defecto formal frente al que reaccionaran puesto que el resto de los ciudadanos no conocen cuales son sus concretas alegaciones. Señala que reiteran cada una de las alegaciones formuladas por su Grupo, señalando que tanto el nº de alegaciones formuladas como el contenido de las mismas supone un cambio sustancial del documento aprobado inicialmente, por lo que solicita que se proceda a un nuevo trámite de información pública donde los ciudadanos puedan conocer todas las alegaciones presentadas, tal y como indica el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero y ajustarse a lo establecido en los artículos 155 y 432 en el cual se establece que se pueden presentar nuevas alegaciones y sugerencias, debiendo ser consideradas de forma individualizada.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Prosigue su intervención la Sra. Medina aseverando que a su Grupo le alegra saber que hayan sido aceptadas algunas de las alegaciones presentadas por los particulares porque están convencidos de que mejoran las propuesta inicial y que lamentan que hayan sido rechazadas en bloque las presentadas por su Grupo al Plan General y que sólo hayan sido aceptadas algunos detalles de las presentadas al Plan Especial. Señala que su voto no puede ser por lo tanto favorable, y advierte que si trabajan conjuntamente alcanzarían un consenso, le recuerda que su Grupo representan a muchos Ciudadanos. Las nuevas prescripciones del Reglamento de Urbanismo que entraran en vigor el 17 de agosto del 2009 a tan solo unos pocos días después de la aprobación inicial y se prevén incorporar en las fases posteriores a la tramitación. Menciona la alegación 64 al Plan General de Ordenación Urbana apartado 2. Están admitiendo un defecto importante en la documentación que se les facilitó entonces y aun no se ha subsanado.

Continúa la Sra. Medina manifestando que su Grupo ha estudiado todas las alegaciones y han observado algunas cosas preocupantes, señala que están de acuerdo con la inmensa mayoría de las alegaciones estimadas y apoyarían bastante de las alegaciones de las que el Equipo de Gobierno ha desestimado. Afirma que por esto último y porque han desestimado prácticamente todas las alegaciones presentadas por su Grupo no pueden apoyar el documento de resolución de las alegaciones formuladas a la aprobación inicial de los instrumento de revisión del Plan General y de modificación al Plan Especial en los términos a los que viene al Pleno. Señala que su Grupo si que está de acuerdo que se abra un período de información pública según el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar nuevas alegaciones y sugerencias.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Calero toma la palabra el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo D. Fernando Caballero Noguera quien manifiesta en primer término su sorpresa por la intervención de la Sra. Medina, Portavoz del Grupo Municipal Socialista por las contradicciones que en la misma se establece.

En primer lugar señala que le está pidiendo al Equipo de Gobierno que sometan a información pública el resultado de la votación de estas alegaciones, y eso es algo que ya viene en el acuerdo, aclara que es una propuesta que el Grupo Popular ha llevado a la Comisión Informativa, el Equipo de Gobierno ha propuesto que las alegaciones presentadas aquí sean sometidas a información pública, afirmando que es el objeto del acuerdo. Le advierte a la Sra. Medina que este es el momento de entrar a valorar las alegaciones.

Seguidamente el Sr. Caballero resalta la voluntad de transparencia del Equipo de Gobierno con la tramitación de este Plan General. Señala que en el art. 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León prevé que tras la aprobación inicial, el resultado de las alegaciones o de los informes sectoriales producen modificaciones sustanciales debiéndose someter a información pública esos cambios. Resalta que hasta que punto quiere su Grupo llegar con la transparencia que pretenden imprimir en este documento que en primer lugar, no se produce ninguna modificación sustancial ya que no se modifica la ordenación general del municipio, si se modifican aspectos de la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ordenación detallada que no son considerados por el propio ordenamiento como modificaciones sustanciales. En un principio estas alegaciones, afirma, se podían haber votado junto con la aprobación provisional pero se ha querido que el resultado de las mismas y la contestación que se da a todas las alegaciones planteadas sea sometido previamente al Pleno para que aquellos alegantes puedan volver a manifestar sus razones para que sean aceptadas las alegaciones que sean rechazadas o completadas aquellas que sean aceptadas. Señala que buscan la mayor participación de los ciudadanos de Toro.

Afirma que no va a entrar a discutir si el Grupo Municipal presenta una alegación o doscientas, lo que está claro es que presentan solamente un documento, acompañado de toda la documentación precisa en el cual hay muchas alegaciones, algunas de ellas se contradicen entre ellas, afirma, por ejemplo en una de ellas alegaban que se creaban muchas plazas o espacios pequeños y en otra alegación critican que se suprimen pequeñas plazas.

Prosigue señalando que hay alegaciones muy significativas como la correspondiente a la actuación aislada número 13 normalización-urbanización en la Calle Trinidad, que lo que alegan es que se mantiene como en el Planeamiento actual, señala que es cierto que se mantiene pero que eso no es ninguna alegación.

Finalmente, manifiesta que aunque haya señalado la Sra. Medina que incurren en vicios de nulidad porque consideran que no se adapta al reglamento, en la propia Memoria sobre esa segunda información pública se hace constar que a pesar de lo que dice la Disposición Transitoria Séptima de esa Modificación reglamentaria, si se esta adaptando todos los parámetros de los sectores tanto del suelo urbano no consolidado como de suelo urbanizable y la demás normativa que se haya modificado, afirma que va a quedar completamente adaptada a la ultima modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que entró en vigor en agosto, puntualiza, con posterioridad a la aprobación inicial del Plan, por lo que no hay ninguna duda sobre la adaptación a la legalidad del mismo.

Interviene nuevamente la Sra. Medina para manifestar que el período de información pública viene recogido en la propuesta y que ellos votaran a favor de esa información pública, afirmando que ha propuesto ese derecho pero no lo reconoce.

El Sr. Caballero le contesta a la Sra. Medina aclarando que proponen ese periodo de información pública pero que en ningún momento la ley les obliga a llevarla a cabo. Señala el Sr. Concejal que reconocen ese derecho y lo amparan, protegen y lo ponen a disposición de todos los ciudadanos de Toro. La contestación a esas alegaciones, afirma, se ha hecho desde parámetros estrictamente técnicos, se ha contestado con la mayor precisión posible y con el convencimiento de que este nuevo periodo de información publica va a aportar más claridad y más participación social y pública a la elaboración de este Plan General.

Finalizado el debate se procede por la Presidencia a someter el asunto a votación, encontrándose presentes los doce de los trece miembros que de derecho





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

Finalizado el debate y votación del asunto del Orden del día entra nuevamente en la Sala el Sr. Concejal Lorenzo Rodríguez Linares.

**5 º- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTION ECONOMICA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SOBRE
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 01/2010.**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de julio de 2010, que es el siguiente:

“Visto el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2010.

De conformidad con El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley 39/1988 en relación con el art. 176. apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que *“con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”*; no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, dice que: *“se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local.*
- *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.*
- **Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.**

Resultando que el art. 58 del mismo Texto (RD 500/1990), en relación con el tema objeto del presente informe establece que “el reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido”.

Considerando que el art.60: “Corresponderá al Presidente de la Entidad local el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. **Correspondiendo al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de los créditos**, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

El RDL 781/1986, de 18 de abril, regulador del Texto Refundido de Régimen Local señala que “*excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación de crédito por el Pleno de la Corporación*“(Art. 434 y 448)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, *con el quórum de “mayoría simple”*.

Asimismo, el artículo 50 del R.O.F señala que, corresponde al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

12. Acordar las operaciones de crédito o garantía y conceder quitas y esperas, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, Proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2010, correspondientes a ejercicios anteriores, por las siguientes cuantías:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

FACTURAS NO PAGADAS	471.986,68 €
FACTURAS PAGADAS	366.523,83 €
FACTURAS HERGUMAR VIVIENDAS	12.392,37 €

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto vigente, los correspondientes créditos, con cargo a los capítulos I y II, sobre los cuales se practicó la correspondiente retención.

Pasado el asunto a debate interviene en primer término el Sr. Concejal de Economía D. José Luis Prieto Calderón, informando a los presentes de una corrección producida en el reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que en la Comisión Informativa las facturas no pagadas se presentaron por un importe 468.708,06 euros y ahora se presentan por importe de 471.986,68 euros de acuerdo a los datos facilitados por la Intervención Municipal. Afirma que esto se debe a tres facturas:

- Factura del Consorcio Provincial para la recogida de residuos sólidos que estaba tecleada por un importe de 7043,48 euros, en lugar de 7403,48 euros.
- Factura de Pedro Luís Alonso López, cuyo importe no había sido sumada en la hoja de calculo.
- Factura cuya retención de IRPF, no se había incluido en el total del gasto.

Expone que se trata de un reconocimiento extrajudicial con proveedores del Ayuntamiento de ejercicios pasados en base al informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares, para aclarar que esos errores se han corregido gracias a la intervención de los Sres. Concejales Socialistas en la Comisión Informativa. Señala que tienen claro que todo aquel que ha prestado un servicio al Ayuntamiento tiene derecho a cobrar puntualmente, por lo que no se oponen a que les paguen ahora aunque sea muy tarde, si bien afirma no pueden obviar, visto el informe de la Sra. Interventora, que las facturas que ahora se traen al Pleno para proceder a su pago, no fueron objeto de la preceptiva fiscalización previa, aclara que se han contraído obligaciones sin el previo reconocimiento de las mismas, porque en muchos casos no existía crédito suficiente y adecuado en el presupuesto.

Manifiesta que algunas de las facturas que se presentan ya han sido pagadas a sus proveedores antes de que su pago se aprobara por el Pleno, lo que motivó el consiguiente reparo por la Intervención incumplimiento el artículo 60 de la Ley de Haciendas Locales.

Hace referencia al informe de la Sra. Interventora donde se pone de manifiesto que quiebra el principio de anualidad presupuestaria del gasto y añade que, en opinión de su





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Grupo no se respeta la prelación en el orden de pago lo que, afirma, habrá provocado el informe negativo del Sr. Tesorero. Manifiesta que se advierte un claro trato de favor de unos proveedores frente a otros. Afirma que hay facturas aun del año 2005, 2006, 2007 y 2008 que debían de haber sido atendidas como muy tarde en el ejercicio siguiente, por lo que señala que su Grupo votará en contra por esa diferencia de trato.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez, toma de nuevo la palabra el Sr. Prieto, manifestando que se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito y que es un mecanismo que permite la Ley de Hacienda Locales y las bases de ejecución del presupuesto y que utilizan muchos Ayuntamientos ya que hay ocasiones en las que no se puede fiscalizar ese gasto durante ese ejercicio y la única forma de darle cabida legal es esa forma, así se establece en el informe de la Sra. Interventora. Afirma que no hay ningún trato de favor con ningún proveedor y si ha alguna factura que se haya tenido que pagar antes si no se ha hecho es porque no había partida presupuestaria dónde meterla en esos ejercicios.

El Sr. Rodríguez replica que su Grupo no discute la posibilidad legal, pero lo que cuestionan es la existencia de facturas del año 2005, 2006, 2007 y 2008. Afirma que han observado algunas irregularidades como identificación defectuosa del Concejal que autoriza y reconoce el gasto, no aparece el nombre ni apellidos del Concejal, ni la fecha de reconocimiento, ni sello... afectando a los Concejales que deben de trabajar asumiendo seriamente la responsabilidad que ostentan. Reprocha que no se han puesto a su disposición en el momento de la Comisión Informativa, y aunque posteriormente las pudieron ver en el Departamento de Intervención, afirma no les dio tiempo suficiente a revisarlas. Por todos los motivos que han expuesto, señala que votaran en contra.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar algunos aspectos que, afirma, considera que son totalmente falsos como que no se les haya puesto a su disposición todas las facturas en las Comisiones Informativas, afirma que ellos no vienen a verlas, solamente vienen a verlas cuando pasa la Comisión Informativa (en este momento llama al orden por primera vez a la Sra. Medina), pasando de todo. Le parece increíble que como en el punto anterior, siendo un asunto tan importante, en una Comisión Informativa no se supervisen ni revisen todas las alegaciones.

Manifiesta respecto al tema de las facturas, que al Grupo Municipal Socialista no le tenía que sorprender tanto porque en sus cinco primeros años de Gobierno han estado pagando las deudas que el Grupo Socialista había dejado, los que arruinaron a Toro y los que están actualmente arruinando a España. (En este momento llama al orden por primera vez del Sr. Arroyo). (Seguidamente ante la persistencia de la actitud del Sr. Arroyo procede a llamarlo al orden por segunda vez, aclarando que a la tercera vez le expulsa de la sala).

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que gracias a la gestión socialista arruinaron a Toro, más de mil millones de las antiguas pesetas de deuda que han tenido que pagar en sus años de Gobierno, afirma que le sorprende que el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Grupo socialista se asuste de que haya facturas del año 2005. Pone como ejemplo el caso de la Sociedad General de Autores, cuando tienen que pagar que generalmente es por sentencia judicial en firme, se ha tenido que proceder a ese pago, no ha habido tiempo para fiscalizarla pero se tenía que proceder a su pago, afirma que eso no es ilegal, y que la interpretación que su Grupo da de las cosas es una interpretación demagógica. Señala que el Equipo de Gobierno se basa en informes técnicos y tendrían que apoyar este reconocimiento extrajudicial de créditos porque votando en contra se ponen en contra de los proveedores de la Ciudad de Toro.

Finalizado el debate se procede por la Presidencia a someter el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**6º.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTION ECONOMICA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SOBRE
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2010: SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 11/2010.**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de julio de 2010, que es el siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de Julio de 2010.

“El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 460.000 euros.

Los gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para las que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son las siguientes:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Suplemento</u>
340 622.01	Inversión en Instalaciones Deportivas	15.000	250.000
151	Inversión en Edificios Municipales	12.400	110.000
151 650.01	Centro de Atención Integral de Discapacitados	12.000	100.000
	TOTAL:		460.000





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estos gastos de inversión podrán financiarse con los recursos procedentes de operaciones de crédito.

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de ingresos

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
913.01	Prestamo SC	460.000

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente pero sujeta al cumplimiento de la obligación de contratar la operación de crédito”.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, Proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio Económico 2010 n.º 11/2010 mediante la modalidad de suplemento de créditos de las partidas relacionadas, por un importe total de 460.000,00 €, financiado mediante operación de crédito.

➤ Partidas a suplementar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL	SUPLEMENTO
340622.01	Inversión en instalaciones deportivas	15.000,00€	250.000,00€
151	Inversión en edificios municipales	12.400,00€	110.000,00€
151650.01	Centro de Atención Integral de Discapacitados	12.000,00€	100.000,00 €





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público durante un plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante el referido plazo de información pública del expediente no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pasado el asunto a debate interviene el Sr. Concejal de Economía José Luis Prieto Calderón para explicar el asunto, manifestando que debido a la necesidad de acometer un gasto derivado de la realización de las nuevas inversiones que no puede demorarse al ejercicio presupuestario del 2011, además sería imposible poder financiarlas según lo que establece el Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptaron medidas para la reducción del déficit público, que limita la posibilidad de financiar inversiones durante el ejercicio 2011, acudiendo a operaciones de crédito a largo plazo. Señala que por este motivo es necesario proceder a un suplemento de crédito a las partidas del presupuesto del ejercicio 2010 correspondientes a inversiones en instalaciones deportivas, en edificios municipales y en el Centro de Atención integral de Discapacitados, el importe total que supone este suplemento es de 460.000 euros.

Afirma que el ordenamiento económico administrativo permite algunas modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio con el fin de adecuarse a las situaciones cambiantes que se van dando a lo largo de un período tan largo de tiempo como es un año, ya sea por la recepción de subvenciones de otras administraciones o por la necesidad de acometer nuevas inversiones, como el caso que están debatiendo, y de acuerdo con el informe de intervención que dictamina favorablemente este suplemento de crédito, por ello solicita el voto favorable para poder acometer las inversiones que se han expuesto anteriormente.

Finalizada la intervención del Sr. Prieto, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Lorenzo Rodríguez Linares, manifestando que a su Grupo le preocupa solamente el hoy y hacer referencia al informe de la Sra. Interventora de fecha 21 de julio de 2010, donde pone de relieve el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que implica que tenga que darse cuenta a la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, para la elaboración de un plan económico financiero.

Afirma que es normal en el funcionamiento de en un Ayuntamiento que se acuda a una modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos de inversión, pero lo que no aceptan es que la deuda total del Ayuntamiento supere con esta nueva operación de crédito los 9 millones de euros. El nivel de endeudamiento se va incrementando, señala que la evolución en los últimos años es preocupante. Afirma que en el 2007, el nivel de endeudamiento estaba en el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

44% y actualmente está en el 92%, destaca que la deuda real supera los 9 millones de euros, cantidad que supera los ingresos presupuestados, que para el año 2010 es de 7.839.000 euros. Hace referencia a la deuda por habitante en el año 2006 que se situaba en torno a 362 euros y destaca que en la actualidad se sitúa en 921 euros, la deuda se ha triplicado, afirma el Sr. Rodríguez. Por estos motivos votaran en contra.

Finalizada la intervención del Sr. Rodríguez retoma la palabra el Sr. Prieto para dar repuesta a sus afirmaciones. Manifiesta en relación a la estabilidad presupuestaria que ha mencionado anteriormente, que al principio del año 2010 se cumplía este principio de estabilidad presupuestaria y así lo hacia constar la interventora Municipal en su informe. Aclara que si con esta modificación no se va a cumplir dicho principio acudirán a lo que le marca el ordenamiento jurídico administrativo y plantearan el plan de estabilidad si así fuera necesario. Afirma que el Plan de estabilidad de 2008 no puede tener validez pues ese plan contemplaba que los ingresos por participación en tributos del estado de este Ayuntamiento serían en 500.000 euros superiores a los que tenemos ahora, por lo que no tendría validez ese Plan Económico Financiero de Estabilidad Presupuestaria.

Continúa haciendo alusión a los niveles de endeudamiento que el Sr. Rodríguez ha mencionado en su intervención, señalando que el Grupo Municipal Socialista empieza el análisis en el año 2004, pero que le gustaría que empezaron unos cuantos años más atrás, al año 1999, año en el que el Grupo Municipal Socialista tenía un índice de endeudamiento del 165 %, lo cual es muy significativo porque afirma que incluso con esta operación de crédito están 70 puntos por debajo, y que a pesar de que en el año 2007 y 2008 ha aumentado la deuda a largo plazo del Ayuntamiento, ha sido a la cantidad de inversiones que se han hecho y que han cambiado la cara de esta Ciudad. Manifiesta que simplemente por este motivo debería de votar a favor de esta modificación presupuestaria.

Finalizado el debate y antes de pasar a someter el asunto a votación el Sr. Alcalde-Presidente interviene para matizar algunas de las cuestiones a las que se ha referido el Sr. Rodríguez sobre la deuda y la quiebra municipal, afirma que eso es totalmente falso y por mucho que insista el Grupo Municipal Socialista no es verdad, el Ayuntamiento está en muchas mejores condiciones que cuando gobernaban ellos. Por otro lado, afirma que le sorprende mucho que el Sr. Rodríguez se vaya refiriendo, a medida que van pasando los años, a ejercicios anteriores del Gobierno del Grupo Municipal Popular, cuando estaban en el ejercicio 2006 decían que el Ayuntamiento estaba en quiebra, ahora han pasado cuatro años más y vuelven a repetir lo mismo y se refieren al pasado, por lo que siempre tienen el mismo discurso. Afirma que la realidad de hoy es la que estamos padeciendo actualmente en España, y que el responsable de esta operación de crédito es el Gobierno de Zapatero, que menciona que es un inconsciente por tomar la medida que ha tomado de tratar de asfixiar a los Ayuntamientos, así esta operación de crédito se podría trasladar al 2011 y aprovechar estos meses para amortizar parte de la deuda y así en el 2011 concertar las operaciones de crédito necesarias para realizar las inversiones que la Ciudad necesita. Asevera que no se puede parar el ritmo de inversiones porque el Gobierno Socialista impida a todos





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

los Ayuntamientos que concierten operaciones de crédito. Señala que esta medida es impensable y que tomaran acciones con la Federación Española de Municipios y Provincias así como tomar las acciones oportunas para que se impida ahogar la vida económica de todos los Ayuntamientos de España.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le sorprende que el Grupo Municipal Socialista lleve meses haciendo una campaña en contra de la Plaza de Toros pero luego “tengan la hipocresía de ir a hacerse la foto el día de la inauguración”, señala que hay que ser consecuentes y que si uno esta en contra pues que no vaya y no que vaya corriendo detrás del Delegado a salir en la foto, eso si que es “hipocresía”, después de estar criticando la Restauración y la Inauguración de la Plaza de Toros”. (En este momento el Sr. Presidente llama al orden por segunda vez a la Sra. Medina).

Manifiesta que las expresiones y las críticas del Grupo Municipal Socialista a esos bienes de interés cultural, están perjudicando mucho al Patrimonio de esta Ciudad, y les pide que se metan con el Equipo de Gobierno y lo critiquen pero que no critiquen los bienes de interés cultural porque son bienes de todos los Ciudadanos.

Finalizado el debate se procede por la Presidencia a someter el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**7º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTION ECONOMICA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SOBRE
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2010, EN EL ANEXO DE LAS INVERSIONES POR CAMBIO EN EL SISTEMA
DE FINANCIACIÓN Nº 01/2010.**

Se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 27 de julio de 2010, que es el siguiente:

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de Julio de 2010.

Considerando que en el artículo 168 del TR2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales recoge que: “ El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal de la entidad local.
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Siendo el artículo 169 el que regula la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, recogiendo la obligación de publicarlo en el BOP, y sometiéndolo a un plazo de exposición pública de 15 días.

Proponiéndose por alcaldía la modificación del presupuesto derivada de un cambio en la financiación de una de las inversiones.

Resultando que la partida de gastos cuya financiación varía es “Inversión obras en cementerio”, (164 619.01), que estaba financiada con Recursos Patrimoniales provenientes de la venta de terrenos Artículo 60 del Presupuesto de Ingresos, consistiendo la modificación en un cambio de financiación, pasando a financiarse con una operación de crédito.

Esta modificación del presupuesto no varía las cuantías totales del mismo.

Se fiscaliza de conformidad pero quedando condicionada a la contratación de la correspondiente operación de crédito por 25.000 euros.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos en contra del Grupo Municipal Socialista, Proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio Económico 2010 N° 01/2010, en el Anexo de Inversiones mediante cambio de sistema de financiación, por un importe total de 25.000,00 €, financiado mediante operación de crédito.

➤ Descripción de la modificación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE FINANCIACIÓN INICIAL	SISTEMA DE FINANCIACIÓN MODIFICADO
164.619.01	Inversión Obras en el Cementerio	Recursos Patrimoniales	Operación de Crédito 25.000,00€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público durante un plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Zamora, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante el Pleno.

TERCERO.- Si durante el referido plazo de información pública del expediente no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pasado el asunto a debate, el Sr. Alcalde- Presidente, cede la palabra en primer término, al Sr. Concejál José Luis Prieto Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular que comienza su intervención poniendo de manifiesto que se trata de la modificación presupuestaria nº 01/2010, por cambio en el sistema de financiación. Explica que se trata de una partida en el anexo de inversiones que corresponde con las inversiones del cementerio y que su financiación estaba afectada a los recursos patrimoniales, con este cambio señala que lo que se hace es acelerar la construcción de nuevas sepulturas de las que hay mucha demanda y no se pueden demorar más. Destaca que el informe del Departamento de intervención es favorable y por ello se pide el voto favorable para esta modificación.

Finalizada la intervención del Sr. Prieto interviene el Sr. Concejál Lorenzo Rodríguez Linares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para manifestar que no podrán votar a favor puesto que supone un mayor endeudamiento, lo que antes se iba a financiar con cargo a recursos patrimoniales, ahora se ven obligados a acudir a nuevos préstamos. Reiteran que el nivel de endeudamiento de este Ayuntamiento supera los 9 millones de euros y que por ello no votaran a favor, es una inversión urgente y debe pagarse ahorrando en otras partidas.

Finalizado el debate y antes de pasar a someter el asunto a votación el Sr. Alcalde-Presidente interviene para matizar unas cuestiones que pide que consten en acta y dice: *“Recuerdo los debates del presupuesto cuando se oponían totalmente a la enajenación del patrimonio, que eran parcelas que no se debían vender, y ahora que resulta que lo hacemos con operaciones de crédito, están totalmente en contra, lo cual es una contradicción más”*.

Finalizado el debate se procede por la Presidencia a someter el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.

**8º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y
GESTION ECONOMICA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010, SOBRE
SOLICITUD DE D. FRANCISCO CARRERAS LUIS DE INCORPORACIÓN
DEL PLUS TÓXICO, PENOSO Y PELIGROSO (PTPP) AL PUESTO DE
TRABAJO DE ORDENANZA.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, Proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación al puesto de trabajo de Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Toro, del Plus Tóxico, Penoso y Peligroso, ratificando de este modo lo acordado por el Comité de Empresa del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Toro en reunión celebrada el 13 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Toro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de cuantos recursos procedan contra el mismo.

Pasado el asunto a debate, el Sr. Alcalde- Presidente, cede la palabra en primer término, al Sr. Concejál José Luis Prieto Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular que comienza su intervención manifestando que mantienen la postura que adoptaron en la Comisión Informativa de votar a favor de la solicitud del trabajador con el visto bueno del Comité de Empresa.

Finalizada la intervención del Sr. Prieto toma la palabra el Sr. Concejál Lorenzo Rodríguez Linares, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para proponer que el asunto quede sobre la mesa y solicitan un informe emitido por el Técnico en Prevención de Riesgos, que acredite la existencia de ese riesgo y que en el caso de que existiera propusiese una solución viable.

Finalizado el debate se procede por la Presidencia a someter a votación, la propuesta del Sr. Rodríguez de dejar el asunto sobre la mesa. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, rechazándose así dicha propuesta.

A continuación se procede por la Presidencia a someter a votación el dictamen, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

9º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta a la Sra. Secretaria si se ha presentado alguna moción de urgencia.

La Sra. Secretaria manifiesta que se han presentado ante el Pleno tres mociones de urgencia, dos de ellas por el Grupo Municipal Socialista, una sobre la implantación de redes públicas WIFI en nuestro municipio y la otra sobre la mejora de accesibilidad y confort en la plaza de toros y por el Grupo Municipal Popular se ha presentado otra moción para suprimir la prohibición genérica de endeudamiento de las entidades locales para el ejercicio 2011.

Tras preguntar la Presidencia en que orden se han de tratar las mociones, señala que se comenzará por la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es la que tiene Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Toro nº 004794.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para aclarar que se procederá en primer lugar a justificar por los Sres. Portavoces la urgencia de las respectivas mociones y posteriormente se procederá a efectuar la votación.

A) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE REDES PÚBLICAS WIFI EN NUESTRO MUNICIPIO

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, explica que la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista es relativa a la implantación de redes públicas WIFI en nuestro municipio. Cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista para que argumente la urgencia de la moción y posteriormente se proceda a la votación de la urgencia.

El Sr. Concejal David Mazariegos Vergel toma la palabra, expone que la urgencia para votar esta moción radica en que este asunto era una propuesta del Grupo Popular la implantación de espacios WIFI y todavía no se ha llevado a cabo y como queda menos de un año para la legislación de esta legislatura creen que es urgente la aprobación de un acuerdo que pueda propiciar la implantación de espacios WIFI, debido al tiempo que pueda tardar en desarrollarse.

Finalizada por el Sr. Mazariegos la argumentación sobre la urgencia de la moción presentada por su Grupo Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que no está suficientemente argumentada la urgencia de la moción, pidiendo al Pleno que se pronuncie sobre la misma.

Se somete a votación la urgencia de la moción, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se desestima por siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Municipal Socialista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

B) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y CONFORT EN LA PLAZA DE TOROS

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, explica que la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista es relativa a la mejora de accesibilidad y confort en la plaza de toros. Cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista para que argumente la urgencia de la moción y posteriormente se proceda a la votación de la urgencia.

El Sr. Concejal David Mazariegos Vergel toma la palabra, expone que la urgencia de esta moción radica en que tras la reciente inauguración de la Plaza de Toros han quedado patentes los problemas de accesibilidad y de comodidad de la misma. Manifiesta que la urgencia esta justificada porque las fiestas de San Agustín están a menos de un mes y su Grupo cree que en este tiempo se podría mejorar bastante la accesibilidad y el confort en la Plaza de Toros.

Finalizada por el Sr. Mazariegos la argumentación sobre la urgencia de la moción presentada por su Grupo Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que no entienden la argumentación de la urgencia de la moción, porque llega tarde ya que se han tomado las medidas oportunas con la Dirección Técnica Facultativa. Durante los días siguientes a la celebración del festejo se mantuvieron diversas reuniones con el Equipo Técnico, con los Directores y Aparejadores de la obra cuyas reuniones se han trasladado también al propio coso y se tomarán una serie de medidas de cara a las fiestas que luego van a propiciar un acceso mucho más cómodo a la Plaza de Toros. Recuerda que todas las Plazas de Toros son incómodas y reitera que no entiende la urgencia de la moción porque llega tarde, pues se han tomado las medidas adecuadas.

Se somete a votación la urgencia de la moción, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma se desestima por siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Municipal Socialista.

C) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SUPRIMIR LA PROHIBICIÓN GENÉRICA DE ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2011.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Ignacio Toranzo Martínez para que argumente la urgencia de la moción y posteriormente se proceda a la votación de la urgencia.

El Sr. Concejal Ignacio Toranzo Martínez toma la palabra, expone que la urgencia para votar esta moción para suprimir la prohibición genérica de endeudamiento de las entidades locales para el ejercicio 2011, radica en que al ser el próximo Pleno en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

el mes de septiembre, se tiene que debatir este asunto antes de que se apruebe esta Ley y está a punto de aprobarse.

Finalizada la argumentación de la urgencia de la moción por el Sr. Toranzo, el Sr. Alcalde Presidente somete a votación la urgencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Concejil D. Ignacio Toranzo Martínez, para que exponga ante el Pleno el contenido de la moción, quien pasa a leerla textualmente:

***MOCIÓN PARA SUPRIMIR LA PROHIBICIÓN GENÉRICA DE
ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIOS
2011***

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en el 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actuación del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objeto que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objeto de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8 por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de la tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementara como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría a la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos Ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importantes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de forma que, respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos, quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público de la inversión.

Por todo ello, el Grupo Popular, eleva al Pleno para su consideración el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, por unanimidad de sus miembros para instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 de Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguiente condiciones:

Primero.- *Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.*

Segundo.- *Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios de Protocolo de Déficit excesivo, -metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero si podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obra cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.*

Tercero.- *Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel de calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.*

Cuarto.- *Que una vez aprobada la moción por el Pleno se remita a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.*

Concluida la exposición de la Moción por el Sr. Toranzo, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para someter a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por 7 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 votos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) RUEGOS

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los Concejales desea formular algún ruego.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Concejales Lorenzo Rodríguez Linares toma la palabra para rogarle al Sr. Alcalde-Presidente que nunca más insulte al Sr. Presidente del Gobierno de España, porque nunca en este lugar los concejales del Grupo Municipal Socialista han insultado al Presidente Aznar.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde manifestando que él hace uso de su libertad de expresión en el ejercicio de su cargo, y se dirige al Sr. Rodríguez diciéndole que vuelve hacer uso del ejercicio de hipocresía y le aconseja que vuelva a releer ya no solo las actas de los Plenos sino también sus propias palabras en los medios de comunicación. Asevera que se queda corto al decir *“que una persona que ha llevado a España a la ruina y que en menos de dos años ha creado 4.500.000 parados, por no haber tomado las medidas adecuadas en el año 2008”*.

B) PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los Concejales desea hacer alguna pregunta.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. David Mazariegos Vergel, para preguntarle al Equipo de Gobierno que en aras a la transparencia de la que tanto presumen y tan poco practican, ¿Cuántas entradas se vendieron para la corrida de toros inaugural?, ¿Cuál fue el ingreso de estas ventas?, ¿Cuántas entradas se regalaron?, ¿Qué personas fuimos invitadas?, ¿A cuanto ascendieron los gastos relacionados con la reinauguración de la Plaza de Toros?

Seguidamente formula otra pregunta dirigida al Equipo de Gobierno, preguntando porque para la inauguración oficial de la Plaza de Toros no fueron avisados los Concejales Socialistas y porque no se les invitó.

A continuación formula una pregunta al Sr. Concejales de Obras y Urbanismo, D. Fernando Caballero Noguera, comienza señalando que al principio de este mes se podía leer en los periódicos de la provincia que las obras de mejora de la Avenida Carlos Pinilla se estaban concluyendo, afirma que él ha pasado por ahí esa misma mañana y aún no están finalizadas, pregunta si hay algún problema en la ejecución de dicha obra y si la empresa ha solicitado alguna ampliación de obra más y para cuando estima que pueda estar finalizada completamente.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para contestarle a alguna de las preguntas formuladas por el Sr. Mazariegos, señala que el comentario que ha hecho de *“en aras de la transparencia de la que tanto pregonamos y que nunca practicamos”*, es una opinión de su Grupo y la respeta pero no la comparte. Por ello, se va a basar en cifras generales aproximadas para hacerse una idea, afirma que los gastos de la corrida de toros ha





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

oscilado en unos 200.000 euros, los ingresos por venta de entrada han estado en torno a los 176.000 euros, teniendo en cuenta que han tenido otra serie de ingresos ya que habían solicitado una serie de ayudas, entre ellas, destaca la ayuda que ha prestado la empresa toresana, José Isidro Torres y García Vaquero, la suma de las ayudas de estas dos empresas asciende a 40.000 euros. Manifiesta que en números redondos se podría hablar de un superávit, en la inauguración han quedado unos beneficios en una cantidad que su Grupo cree que es estimable. El dinero que reciben por estas ayudas, lo quieren destinar a la Plaza de Toros para realizar diversas intervenciones.

Asevera que el Concejal correspondiente, quiere dar una rueda de prensa con una valoración económica y podrán acceder a los datos que se darán lo más seguro la próxima semana y que contendrán todas estas cantidades, señalando que al ser aproximadas puede haberse equivocado.

Manifiesta que se ha seguido el Protocolo y solamente se han dado invitaciones a aquellas personas que entendemos que de forma protocolaria entendían que tenían que cumplir con ellos. Quiere distinguir entre lo que son invitaciones y lo que son las acreditaciones u otros pases que ha habido especialmente por la gran demanda que ha habido de los medios de comunicación que han hecho eco de esta inauguración de la que se sienten muy orgullosos, por ello les invita a su despacho para explicarle estas diferencias.

Continúa su intervención respondiendo a las preguntas formuladas por el Sr. Mazariegos, sobre la pregunta de porque no se les avisó, y no va a desvelar la persona que a los componentes del Grupo Municipal Socialista les ha invitado oficialmente desde el Ayuntamiento. Manifiesta que el hizo una llamada de teléfono a la Subdelegación del Gobierno y desde allí realizó todas las gestiones que tenía que realizar. Afirma que lo que le sorprendió no fue que el Grupo Municipal Socialista estuviera allí, si no que le sorprendió, como ha dicho antes, las carreras que realizaron para poder hacerse la foto.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Martín Arroyo, para preguntarle al Sr. Alcalde-Presidente cual es la causa por la que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa HERGUMAR de una cantidad superior a la deuda solicitada por dicha empresa.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para contestar a la pregunta del Sr. Martín Arroyo manifestando que por lo que recuerda es que se le hace un reconocimiento por una tasa, por un pago que estaba realizando por alumbrado público por haber tenido conectado el alumbrado público, y la empresa suministradora le facturaba a el y no al Ayuntamiento y desde que se ha solicitado la reclamación hasta que se ha formulado el reconocimiento o se ha fijado la deuda habían vuelto a pasar unos cuantos meses más.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Ángel Vázquez, para preguntarle al Sr. Alcalde-Presidente por su intervención anteriormente en el tema de la Plaza de Toros, cuando dijo que ya se han tomado las medidas adecuadas para que el acceso a la Plaza de Toros sea mejor, por ello le gustaría saber cuales son esas medidas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Continúa haciendo uso del turno de preguntas el Sr. Vázquez manifestando que hace unos días ha habido una huelga de los trabajadores de la Administración Local, por lo que la gente que haya acudido a esa huelga ese día no puede cobrarlo, por ello le gustaría saber que tratamiento le van a dar a este tema.

Prosigue planteando otra cuestión, sobre cuantos son los trabajadores eventuales que tiene contratados el Ayuntamiento en este momento y como ha sido su contrato, si ha habido un proceso de selección.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para contestar a la pregunta del Sr. Vázquez manifestando que las medidas que se han adoptado en relación a la Plaza de Toros, han sido en primer lugar la de considerar la fila 4 de todos los tendidos como un pasillo, para que todo el mundo tenga un mejor acceso. En segundo lugar, afirma, se van a quedar sin vender ciertas localidades, sobre todo las que se refieren a las puertas de entradas de los tendidos. Afirma que estas medidas ya están adoptadas pero que se adoptaran más medidas.

En cuanto a la pregunta de la huelga en las Administraciones, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la incidencia, para su sorpresa, fue mínima, cree que solamente fueron muy pocos los trabajadores que ejercieron su derecho y afirma que todos los trabajadores saben que el día de la huelga pierden lo que le corresponde a ese día de sus retribuciones.

Manifiesta que en estos días están en proceso de selección de ciertos trabajadores con la ayuda del PLAN ELCO de la Junta de Castilla y León, hay otros trabajadores trabajando con otra ayuda de la Junta de Castilla y León, asevera que están esperando un nuevo Plan de Convergencia, después del recorte que le ha hecho el Gobierno a la Comunidad de Castilla y León. Actualmente, se están realizando procesos de selección, se le envía al Ayuntamiento, desde la oficina de empleo un listado de personas que han seleccionado en función de la antigüedad del paro. En cuanto al número de personas contratadas, afirma que exactamente no lo sabe pero que se inclina entre 24 a 26 personas.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a. M^a Ángeles Medina Calero, para preguntarle al Sr. Presidente del Consejo de Administración de Radio Toro, cuando tendrá lugar la reunión del Concejo de Radio Toro para la aprobación de cuentas y si ya esta el impuesto de sociedades, y quien lo ha firmado ya que no se ha dado cuenta.

Seguidamente formula otra cuestión dirigida al Equipo de Gobierno, preguntando que cuando estarán a disposición de los Concejales Socialistas todos los justificantes tanto de ingresos como de gastos relativos a la inauguración de la Plaza de Toros. Solicita que le digan el día y la hora para poder venir a verlos.

El Sr. Concejala José Luis Prieto Calderón como Presidente del Consejo de Administración de Radio Toro, le contesta a la pregunta que ha realizado la Sra. Medina, manifestando que en el mes de agosto tendrán una reunión del Consejo y se le dará cuenta de todas esas acciones y se les darán las cuentas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que para la fiscalización que todos los justificantes de ingresos y gastos de esa inauguración, en un plazo de 10 días que se pasen a revisarlos ya que los tienen que recopilar todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las once horas y veinte minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: María Jesús Santiago García

